RESOLUCION DIRECTORAL No. 621 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 23 SEP 2013

VISTO:

El Expediente con CUT 50888-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, organizado por Wilson Alfredo Collantes Mogollón, Alcalde de la municipalidad distrital de Papayal, sobre aprobación de estudios y autorización para ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas, en el Asentamiento Humano Alán García, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 212.1 del artículo 212°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, indica que la Autoridad Administrativa de Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, según lo establece el artículo 227º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, en materia de aguas subterráneas ejerce entre otras, la función de aprobar los estudios y obras necesarias para el uso sostenible de las aguas subterráneas, su reposición e incremento en cuanto a cantidad y calidad;

Que, el artículo 31º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA establece los procedimientos y condiciones para aprobación de estudios y autorización para la ejecución de obras de captación de aguas subterráneas;

Que, el recurrente solicita aprobación de estudios y autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas, acreditando la titularidad del predio donde se ubicará el pozo, mediante certificado de posesión otorgado por la misma municipalidad, así mismo presenta la memoria descriptiva denominada "Estudio hidrogeológico para la localización de pozo tubular en el Asentamiento Humano Alan García, Papayal Zarumilla – Tumbes" ubicado en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, en dicho estudio se plantea la perforación de un pozo tubular en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M) 573 881 Este, 9 610 930 N;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Tumbes, con informe Técnico 0118-2013-ANA-AAA.JZ-ALA TUMBES/RMS;

Que, mediante informe Técnico N° 141-2013-ANA-AAA.JZ-SDCPRH/ELSG, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídrico y Hoja de Validación Nº 931-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluyen y recomiendan aprobar el estudio hidrogeológico para la localización y diseño de pozo tubular en el Asentamiento Humano Alan García, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes y autorizar la ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas mediante la perforación de un pozo tubular de 18" de diámetro, profundidad máxima de 150 m, en el punto de coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M) 573 881 E, 9 610 930 N, a favor de la municipalidad distrital de Papayal;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos

RESOLUCION DIRECTORAL No. 621 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio de aguas subterráneas denominado "Estudio hidrogeológico para la localización de pozo tubular en el Asentamiento Humano Alan García, Papayal Zarumilla – Tumbes", presentado por la municipalidad distrital de Papayal, realizado en el en el Asentamiento Humano Alan García, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la municipalidad distrital de Papayal, la ejecución de obra consistente en la perforación de un (01) pozo tubular, con las características y ubicación siguiente:

Nº Pozo a perforar	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Diámetro de perforación (pulg)	Diámetro de entubado (pulg)	Profundidad (m)
	Este	Norte			
01	573 881	9 610 930	18"	12"	150

ARTICULO 3º.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Establecer que la ejecución de la obra deberá ser realizada por una empresa inscrita en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Agua Subterránea de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso de agua subterránea, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la licencia de uso de agua, presentando la memoria descriptiva según el Formato Anexo Nº 08 y lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 6º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la municipalidad distrital de Papayal.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR